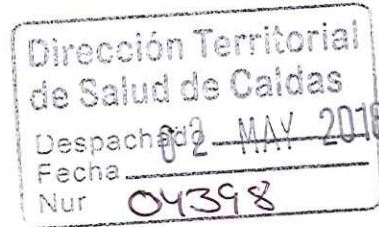


CUÍDATE CUÍDA 

PS-110- 1322

Manizales 25 de abril de 2018



**Señores
PROFESIONALES DE SALUD INCONFORMES
Manizales**

ASUNTO: Respuesta a derecho de petición respecto a medidas tomadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas.

Respetados profesionales inconformes:

La Dirección Territorial de Salud de Caldas ha tomado atenta nota de su escrito donde ustedes manifiestan entre otros lo siguiente:

“Muy extrañados nos encontramos varios profesionales con las medidas tomadas por la Dirección Territorial de Salud de Caldas respecto a las IPS, debido a que no entenderemos que cerraron algunos servicios del CENTRO DE DIAGNOSTICO UROLOGICO y no se ha tomado ninguna medida con la IPS ROQUE ARMANDO LOPEZ, especialmente en Riosucio, Supía y Anserma ni se ha dado respuesta a las múltiples quejas mediante derecho de petición presentados por los usuarios. Aunque tenemos conocimiento de que existen personas dentro del área de prestación de servicios de la territorial que obstaculizan la gestión y hasta reciben dádivas (ESTAREMOS ATENTOS PARA PRESENTAR LAS PRUEBAS EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS) para que no se tomen las medidas apropiadas. Esperamos se arranquen con las templadas medidas internas y externas a que haya lugar...”

En consonancia a lo descrito en este escrito procederemos a pronunciarnos de la siguiente manera:

La Subdirección de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, ha desplegado su actuación dentro del marco de los principios generales de la administración pública en especial los de transparencia, publicidad, imparcialidad entre otros.

Su actuar obedece a claros lineamientos que determinan o no la toma de medidas, los cuales son analizados de manera particular en cada visita que se realiza por el equipo interdisciplinario que la realiza y atendiendo únicamente el cumplimiento de los parámetros que establece la normatividad legal vigente, para cada prestador es decir, no hay duda frente al buen actuar de nuestra institución el cual se despega ante diferentes entidades sin excepción alguna.



*En cartabón
02/05/2018*

Debe acotarse que hasta la fecha nuestra entidad ha tomado las siguientes medidas preventivas de seguridad durante las vigencias 2017 y lo corrido del año 2018, lo que nos lleva a concluir que el peticionario carece de la información para llevar a cabo sus afirmaciones:

AÑO 2017:

Primer Trimestre: No se tomaron Medidas de Seguridad.

Segundo Trimestre: Se tomaron Medidas de Seguridad en 5 servicios, en el marco de **Visitas de IVC o Búsqueda Activa**, así: IPS ROQUE ARMANDO LOPEZ - Sede Riosucio: Cierre del Servicio Farmacéutico, COSMITET Sede La Dorada: Cierre Temporal de los Servicios de Consulta Externa de Odontología, Protección Específica y Detección Temprana y Consulta Externa de Medicina General. Consultorio del Doctor EDUARDO CASTILLO: Cierre Temporal del Servicio de Consulta Externa, quien realizaba procedimientos de Cirugía Vasculare y no se encontraba habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud: REPS.

Tercer trimestre: Se tomaron Medidas de Seguridad en 6 servicios y 1 Decomiso, así: **En Visita de IVC:** IPS MEDICORPUS: Servicio Radiología e Imágenes Diagnósticas, CENTRO MÉDICO GUAYACANES: Servicios Laboratorio Clínico, Vacunación y Decomiso de Medicamentos. **En Visita de Habilitación:** IPS ROQUE ARMANDO LÓPEZ - Sede Supía: Servicios Quirúrgicos y Laboratorio Clínico.

Cuarto

Trimestre: Se tomaron Medidas de Seguridad en 6 servicios y 2 establecimientos, así **En Visita de IVC:** CLÍNICA DE TRAUMAS Y FRACTURAS LA CAMELIA: Cierre Total del Establecimiento. **En Visita de Habilitación:** IPS BIENESTAR VIDA Y SALUD: Servicio Fisioterapia, IPS RED MED: Servicio Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, FISIOHEALTH: Clausura Temporal de la Sede, IPS ROQUE ARMANDO LÓPEZ Sede Riosucio: Servicios Toma de Muestras de Laboratorio Clínico, Fisioterapia y Esterilización. IPS INSTITUTO OFTALMOLÓGICO: Servicios Quirúrgicos.

Año 2018

Primer Trimestre: Se tomaron Medidas de Seguridad en 6 servicios, 3 establecimientos y 1 suspensión de la tecnología, así: **En Visita de IVC:** COSMITET Sede Palermo: Servicios Consulta Externa General y Especializada y Protección Específica y Detección Temprana, HOME CARE: Cierre del Establecimiento, BOMBEROS VOLUNTARIOS MANZANARES: Cierre de la Ambulancia, CENTRO DE ESTÉTICA NATALIA CORRALES GUTIÉRREZ: Cierre del Establecimiento y Decomiso de Insumos y Medicamentos.

En Visita de Habilitación: OMEGA AMBULANCIAS: Servicio Transporte Asistencial Básico y CENTRO DE DIAGNÓSTICO UROLÓGICO: Servicios Quirúrgicos, Proceso de Esterilización y Suspensión de la Tecnología.



Ahora bien analizada la petición encontramos que hacen faltas elementos de juicio para iniciar una averiguación interna al interior de la entidad que conlleve a determinar la veracidad o no del recibimiento dádivas para obstaculizar la gestión por parte de funcionarios y contratistas, **por lo cual mediante este escrito solicitamos a los PROFESIONALES DE SALUD INCONFORMES allequen las pruebas que pretendan hacer valer contra contratistas y funcionarios con el fin de esclarecer los hechos aquí narrados.**

Para finalizar y de conformidad con el inciso 68 de la ley 1437 de 2011, procederemos a publicar por el término de cinco (5) días hábiles la respuesta en la página web de la institución, con el fin de que el peticionario se entere por este medio de su respuesta y adicione su petición con las pruebas que pretenda hacer valer en la actuación:

Artículo 69. Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En estos términos damos la respuesta a la petición:

Atentamente



ADRIANA RAMIREZ CATAÑO

Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento

